

Términos y condiciones generales de Chemtura

Aceptación: Esta Orden de Compra constituye la oferta del Comprador para comprar los productos o servicios que se especifican en el presente documento (en lo sucesivo, "Productos" o "Servicios") al precio estipulado y en la fecha requerida. El Comprador puede, en cualquier momento antes de que el Vendedor acepte esta Orden de Compra, retirar su oferta por cualquier o ninguna razón. Se considerará que el Vendedor ha aceptado esta Orden de Compra si: (1) el Vendedor no notifica al Comprador, dentro de los cinco días hábiles después de que el Vendedor reciba esta Orden de Compra, que el Vendedor rechaza la oferta del Comprador o (2) el Vendedor envía los Productos o comienza a realizar los Servicios.

Inspección: Todos los Productos se reciben previa inspección y aprobación del Comprador. El Comprador tendrá un tiempo razonable después de la entrega para probar o de otro modo inspeccionar los Productos con el objeto de determinar si cumplen con las especificaciones del Comprador. Las especificaciones del Comprador incluyen calidad y cantidad de Productos, tiempo de entrega (atrasada o anticipada), etiquetado adecuado y documentación pertinente. La aceptación del Comprador de los Productos o Servicios, la inspección de los Productos o Servicios o el pago de los Productos o Servicios no eximirá al Vendedor de sus responsabilidades estipuladas en esta Orden de Compra y no libera al Vendedor de responsabilidad por defectos ocultos. El Comprador no renuncia a sus derechos de inspección o rechazo al descargar o utilizar Productos no conformes. El pago de los Productos no constituye aceptación.

Cambios: El Vendedor notificará al Comprador con anticipación por escrito todos los cambios en los materiales o su fuente, fórmula, lugar de fabricación, métodos o procesos de fabricación, embalaje, vida útil u otros cambios a los productos que se entregan en virtud de esta Orden de Compra, que pudieran afectar su calidad o funcionamiento. El Comprador debe aceptar tales cambios por escrito.

Recursos: En caso de incumplimiento por el Vendedor o por defecto de la presente Orden de Compra y además de todos los otros recursos disponibles para el Comprador conforme a derecho y equidad, el Comprador puede, sin que esto derive en una responsabilidad adicional para el Vendedor, poner término o cancelar esta Orden de Compra o una parte de ella o cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente documento. El Comprador puede declarar un incumplimiento del Vendedor si: (1) los Productos o Servicios o cualquier parte de los mismos no están en conformidad con las especificaciones o con las declaraciones y garantías del Vendedor, ya sea expresas o implícitas, (2) los Productos o Servicios o cualquier parte de los mismos no se entregan o no funcionan de acuerdo con esta Orden de Compra, (3) el Vendedor incurre de cualquier otra forma en un incumplimiento de esta Orden de Compra, (4) el Vendedor realiza una asignación general en beneficio de los acreedores, (5) se nombra a un síndico para los bienes del Vendedor o (6) el Vendedor presenta una petición, o se presenta una petición en contra del Vendedor, en un proceso de quiebra o insolvencia. Además de todos los demás recursos disponibles para el Comprador, el Vendedor será responsable ante el Comprador por cualquier y todas las reclamaciones que se originen del desempeño del Vendedor conforme a lo aquí estipulado: (1) reemplazo de un Producto no conforme, o a opción del Comprador, el reembolso del precio de compra, (2) reembolso de costos directos razonables en los que incurra el Comprador para retirar, almacenar, transportar y eliminar el Producto no conforme (a menos que el Producto no conforme se devuelva al Vendedor a su solicitud y costo) y (3) todos los costos directos en los que incurra el Comprador para retirar del mercado o remodelar un Producto no conforme. En ningún caso una parte será responsable ante la otra parte por daños circunstanciales, indirectos, especiales o punitivos.

Indemnidad: El Vendedor deberá defender, indemnizar y dejar indemne al Comprador, sus representantes, directivos y empleados de y contra cualquier reclamación, pérdida, daño, responsabilidad, carga o gasto (incluyendo los honorarios de abogado) con base en un daño corporal real o alegado (incluyendo la muerte o el empeoramiento de una lesión pre-existente), daño personal, daños a la propiedad o infracción de patente, marca o copyright o cualquier otro derecho que surja o esté relacionado con la compra, venta o uso de los Productos o Servicios. A menos que esté prohibido por la legislación aplicable, la obligación de indemnización del Vendedor será aplicable sin perjuicio de la falta o negligencia concurrente (activa o pasiva) del Vendedor o de tercera persona pero no será aplicable cuando el daño o pérdida fuera causado solamente por la negligencia o dolo del Comprador.

Fuerza mayor: No se considerará que las partes no han cumplido con su obligación en virtud de este Acuerdo (a excepción de la obligación de efectuar un pago en su fecha de vencimiento), si dicho incumplimiento deriva de, o es impracticable debido a, una causa que escape a su control razonable, como casos fortuitos, guerra, incendios, explosiones, desastres naturales, huelgas o paros forzosos, sabotaje, falla de equipos esenciales y leyes y regulaciones gubernamentales (en lo sucesivo, "Evento de fuerza mayor"). La parte cuyo desempeño se vea afectado por un Evento de fuerza mayor debe (i) notificar de inmediato a la otra parte los detalles y pormenores completos relacionados con el mismo y la duración prevista del evento y (ii) tomará todas las medidas comercialmente razonables para reanudar sus obligaciones dentro del menor tiempo posible. Si el Evento de fuerza mayor continúa durante más de [noventa (90) días], la parte que no se ve afectada tendrá la opción de poner término al presente Acuerdo previa notificación a la otra parte. La parte cuyo desempeño se ve afectado por el Evento de fuerza mayor tendrá derecho a suprimir durante el Evento de fuerza mayor la totalidad o cualquier parte de la cantidad del Producto que se debe entregar durante dicho periodo para las instalaciones afectadas, con lo cual la cantidad total a entregar, según este documento se reducirá en la cantidad

suprimida de esta manera. Si, debido a dicho Evento de fuerza mayor el Vendedor no puede abastecer las demandas totales del Producto aquí especificado, el Vendedor distribuirá su suministro disponible entre sus clientes internos y externos de una manera justa y equitativa.

Título: Salvo que expresamente se especifique en el título, riesgo de pérdida y responsabilidad con respecto a los Productos se traspasarán al Comprador después de la entrega de los Productos en conformidad con esta Orden de Compra.

Garantía: El Vendedor garantiza que posee título válido y comercializable de todos los Productos que se entreguen al Comprador de acuerdo con este documento, libre de gravámenes y cargas. El Vendedor garantiza además que todas las partes y la operación de los Productos y equipos: (1) estarán de acuerdo con las especificaciones estándar del Comprador o con las especificaciones que se incorporen a esta Orden de Compra, (2) estarán de acuerdo con todos los planos, dibujos, muestras o modelos pertinentes entregados y aprobados por el Comprador y (3) no infringirán ninguna patente, marca comercial o derecho de autor. Respecto de cualesquier Servicios que se provean en virtud de este documento, el Vendedor garantiza que dichos servicios se realizarán en conformidad con las más altas normas, prácticas y códigos de la industria aplicables a tales servicios. EL VENDEDOR EXCLUYE Y DESCONOCE EXPRESAMENTE TODAS LAS GARANTIAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN ESPECÍFICO.

Precio competitivo inferior: A la medida que la ley lo permita, el Comprador puede solicitar al Vendedor que se ajuste a ofertas competitivas al entregar al Vendedor una prueba escrita de que el Comprador ha recibido una oferta de un productor no afiliado por la venta de la misma o una menor cantidad de productos de igual calidad a un menor precio de entrega para todo o una parte del Producto que se venderá conforme a este Acuerdo. Dentro de los 15 días posteriores a la recepción de dicha prueba, el Vendedor notificará al Comprador si el Vendedor se ajustará a la oferta en futuras órdenes. Si el Vendedor no acepta ajustarse a la oferta en órdenes futuras, el Comprador puede comprar los productos que se ofrecen en la oferta competitiva sin que dicha compra constituya un incumplimiento de este Acuerdo, y las cantidades de compra que se especifican en este Acuerdo se reducirán en la cantidad de los productos comprados por el Comprador en la oferta competitiva.

Confidencialidad: El Vendedor acepta mantener en forma confidencial y no divulgar a terceros, sin el consentimiento por escrito del Comprador, toda información técnica o comercial o planes de investigación o actividades relacionadas con el Comprador, que éste entregue al Vendedor o que el Vendedor obtenga de cualquier otra forma o desarrolle con relación a los Productos o Servicios, específicamente incluida la existencia y el contenido de esta Orden de compra y la identidad o cantidad de los Productos o la naturaleza y objeto de los Servicios. Asimismo, el Vendedor acepta no utilizar dicha información para otro fin que no sea cumplir con esta Orden de compra.

Leyes y regulaciones: El Vendedor declara, garantiza y acepta que en la realización de sus obligaciones en virtud de esta Orden de compra cumplirá con todas las leyes, normas, regulaciones y ordenanzas pertinentes. El Vendedor debe rotular y marcar claramente todos los Productos para cumplir con las leyes y regulaciones vigentes.

Facturas: La fecha de la factura no será anterior a la fecha en la que los Productos indicados en la factura se han enviado al Comprador o a la fecha en la que se han prestado los Servicios. Las condiciones de pago serán 60 días a contar de la fecha de la factura (a menos que esta Orden de compra se especifique de otra manera). El Comprador será responsable únicamente los impuestos que, bajo las leyes aplicables, el Comprador está obligado a pagar. El Vendedor debe pagar todos los demás impuestos. La factura sólo cubrirá los Productos realmente enviados o los Servicios realmente prestados.

Lev aplicable: La validez, interpretación y ejecución de esta Orden de Compra se regirá por las leyes de la jurisdicción de la formación del Comprador, sin referencia a sus principios de conflictos de leyes. Los derechos y recursos establecidos en esta Orden de Compra no serán exclusivos y se agregan a todos los demás derechos y recursos de las partes firmantes que estipula la ley. Si alguna de las partes no ejerce un derecho en virtud de este documento en una o más ocasiones, no renunciará al derecho de ejercerlo en otra ocasión.

Subsistencia: Si en cualquier momento, una disposición de esta Orden de Compra es considerada o se convierte en ilegal, inválida o inejecutable por cualquier motivo bajo la ley de cualquier jurisdicción, esto no afectará o perjudicará la legalidad, validez o ejecutabilidad en esa jurisdicción del resto de dicha disposición o de cualquier otra disposición de esta Orden de Compra, o de la legalidad, validez o ejecutabilidad bajo la legislación de cualquier otra jurisdicción de esa o cualquier otra disposición de la presente Orden de Compra.

Seguro: El Vendedor acepta contratar y mantener un seguro, de una clase e importe y período habituales en transacciones de la naturaleza establecida en esta Orden de Compra, para asegurar todas las obligaciones del Vendedor según esta Orden de Compra y el Comprador se reserva el derecho de establecer los requisitos mínimos del mismo. Todo seguro mantenido por el Vendedor en satisfacción de la obligación aseguradora expuesta será preferente y no accesorio a cualquier seguro mantenido por el Comprador y el Vendedor propiciará que se designe al Comprador como asegurado

adicional en dichas pólizas. El Vendedor, en su propia representación y, donde se permita (por la ley aplicable o de otra forma) sus asegurados, renuncian a la subrogación contra el Comprador en virtud de la cobertura de seguro que mantiene el Vendedor al amparo de esta Orden de Compra. Antes de comenzar cualquier trabajo en virtud de esta Orden de Compra, el Vendedor entregará un certificado de seguro que demuestre las coberturas que se requieren en virtud de este Acuerdo.

Seguridad, salud y medio ambiente: Si el Vendedor presta servicios sobre el terreno, éste acepta cumplir con todas las normas y los requisitos pertinentes en materia de Seguridad, salud y medio ambiente en terreno que especifique el Comprador. La no observancia con dichas normas y requisitos se considerará un incumplimiento del Vendedor. Se espera que los vendedores que suministran materias químicas cumplan con todas las normas y prácticas de Custodia de productos (Product Stewardship standards) incluidos dentro de los principios recogidos en Responsible Care ® (www.responsiblecare.org) por

el Consejo Internacional de Asociaciones Químicas.

Sucesores y cesionarios: El Vendedor no puede ceder ni transferir la totalidad o una parte de esta Orden de Compra sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

Productividad: El Comprador y el Vendedor aceptan establecer metas en conjunto para mejorar la productividad de los Productos y/o Servicios aquí estipulados según se mida por (a) una reducción en el precio de dichos Productos y/o Servicios, o (b) una reducción en el costo de fabricación unitario de los productos del Comprador. El Comprador y el Vendedor aceptan que en la medida en que se implementen dichas medidas de productividad, la meta del Comprador será beneficiarse de las ganancias de productividad de dos dígitos cada año durante la vigencia de este acuerdo con la garantía del Vendedor de por lo menos 5%.

REV. APRIL 2016